



Nombre de alumno: Elías Hernández de los Santos

Nombre del profesor: Mtro. Aldo Irecta Nájera.

Nombre del trabajo: Mapa Conceptual.

Materia: Capacitación y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Grado: 3er. Cuatrimestre

Grupo: "A"

Comitán de Domínguez Chiapas a 22 de marzo *****

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y DE SEGURIDAD SOCIAL

La responsabilidad es un valor o cualidad de todo ser humano, que cumple con sus obligaciones al hacer, decir u ofrecer algo con plena conciencia de sus actos.

Tipo de Responsabilidad

De Seguridad Social

Es una responsabilidad del empresario por incumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

¿En qué se basa?

Según los artículos 108, 123, 127, 195 y 197 de la Ley General de la Seguridad Social.

Pueden ser por:

Artículos 43 y 44 de la LPRL

- Incumplimiento de requerimientos de paralización de trabajos, por no cumplir normas de seguridad e higiene.

Artículos 22 y 25 de la LPRL.

- Incumplimiento de la obligación de efectuar reconocimientos médicos iniciales o periódicos.

Administrativa

La empresa principal responde solidariamente con los contratistas y subcontratistas del cumplimiento, durante el periodo de la contratación, de las obligaciones sobre prevención de riesgos laborales.

¿Cómo se origina?

Por la infracción de la normativa en prevención de riesgos laborales, encontrándose desligada de la producción de un accidente de trabajo.

Consecuencias de Incumplimiento:

- Sanciones económicas directas para el empresario.

Gravedad de Infracciones:

- Infracciones leves.
- Infracciones graves.
- Infracciones muy graves